



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **JACOB ANTONIO PERALTA RAMIREZ**, contra **ALEXANDER RINCONES**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00096 00

Vista la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente de los dineros que se encuentran embargados del señor **ALEXANDER RINCONES** en el siguiente proceso judicial.

- **JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA - LA GUAJIRA.**

RADICADO: 44-279-40-89-001-2017-00468-00

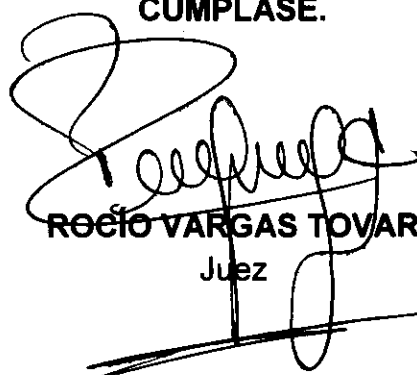
DEMANDANTE: JAIRO MOLINA LIÑAN

DEMANDADO: ALEXANDER RINCONES

SEGUNDO: Oficiase al juzgado referido para dar a conocer esta medida, de conformidad con el inciso tercero del artículo 466 del Código General del Proceso y se tome atenta nota del embargo del remanente.

TERCERO: Límitese el embargo hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)

CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior se notifica por anotación en el número 138 de fecha 14/09/22

Secretaría: 